



Ruta de Atención Integral (RAI)

Institución Educativa Rural La Serpentina





Introducción

La convivencia escolar constituye un pilar esencial en la formación integral de los estudiantes, pues promueve el respeto, la empatía y la armonía dentro de la comunidad educativa. El Manual de Convivencia orienta este propósito mediante la Ruta de Atención Integral, la cual permite prevenir, manejar y resolver los conflictos de manera respetuosa y restaurativa.



Existen tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar, las cuales se clasifican de acuerdo con su nivel de gravedad y las consecuencias que producen dentro de la comunidad educativa.

Situación tipo I

Situación tipo II

Situación tipo III



Situación Tipo I

Corresponden a los conflictos leves o mal manejados que afectan de forma esporádica el clima escolar y que no generan daño físico ni psicológico.

Son comportamientos que perturban la convivencia, dificultan el desarrollo de las actividades pedagógicas y alteran el orden, pero pueden solucionarse dentro de la institución a través del diálogo y la orientación formativa.

Residencia

Cuando el estudiante reincide por tercera vez en una situación Tipo I, esta se reclasifica como Situación Tipo II, lo que implica un proceso más formal ante el Comité Escolar de Convivencia.



Protocolo

- 1. Mediación inmediata:** Reunir a las partes involucradas para dialogar, exponer sus puntos de vista y promover la reparación del daño, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- 2. Solución justa:** Definir de forma imparcial y equitativa los acuerdos que garanticen la reparación y la convivencia armónica, dejando constancia del proceso.
- 3. Seguimiento:** Verificar el cumplimiento de los compromisos y, si no hay resultados, aplicar los procedimientos correspondientes a las situaciones Tipo II o III



Procedimiento institucional:

- El docente o coordinador que presencie la situación debe registrarla en el Observador del estudiante, con la firma del alumno para aceptar o rechazar el hecho. Si lo rechaza, debe entregar un escrito firmado por su acudiente al día siguiente, confirmando que fue informado.
- Posteriormente, se realiza un diálogo restaurativo con el educador o director de grupo para reflexionar sobre lo ocurrido y establecer compromisos.
- Si las medidas no generan resultados o los acuerdos no se cumplen, se elabora un informe al director, quien podrá convocar al Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso y determinar si se aplica un protocolo adicional.





Situación Tipo II

Corresponden a las conductas graves o reincidentes que afectan la convivencia escolar y vulneran los derechos o la integridad moral, emocional o material de los miembros de la comunidad educativa.

Incluyen también las reincidencias en tres (3) situaciones Tipo I, o comportamientos que, aunque no sean delitos, requieren intervención institucional más profunda.



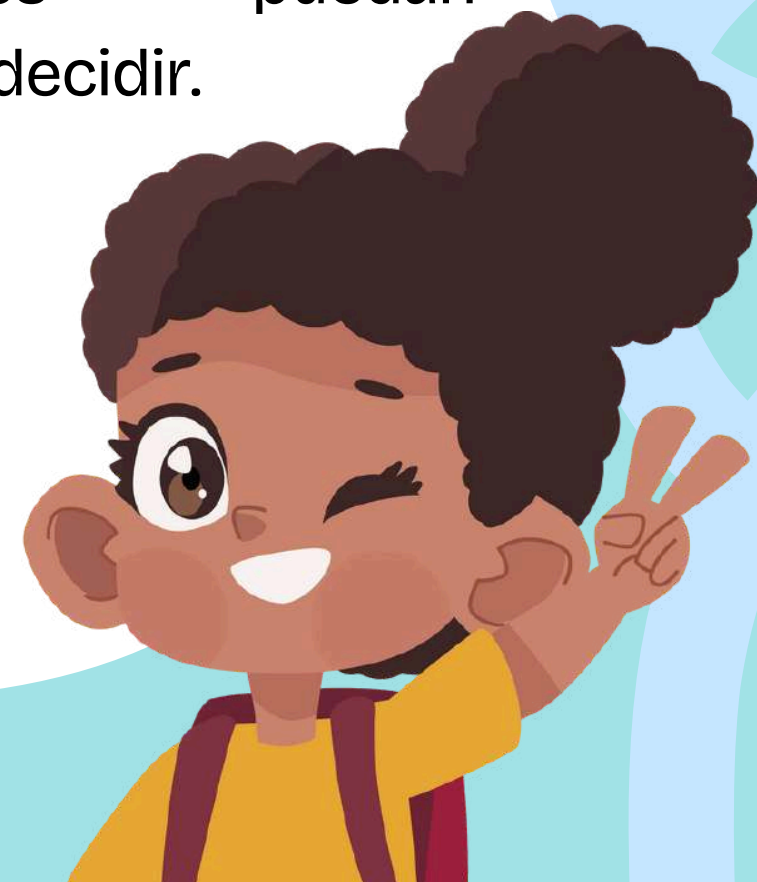
Protocolo

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.

3. El/La coordinador(a) de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.

4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.





Medidas pedagógicas Restaurativas

- **Círculos restaurativos:** Espacios de diálogo donde el estudiante reflexiona sobre sus actos, comprende su impacto y busca soluciones constructivas.
- **Conferencias restaurativas:** Encuentros entre las partes implicadas y un facilitador neutral para dialogar, asumir compromisos y acordar acciones reparadoras.
- **Programas de mentoría:** Acompañamiento de un mentor que orienta al estudiante en la reflexión, el cambio de conducta y el desarrollo personal.
- **Servicio a la comunidad:** Realización de actividades que reparen el daño causado y fomenten la responsabilidad social.
- **Proyectos de aprendizaje cooperativo:** Trabajo en equipo con compañeros para fortalecer la cooperación, el respeto y las relaciones positivas.
- **Formación en habilidades sociales y emocionales:** Capacitación en empatía, comunicación, manejo de conflictos y toma responsable de decisiones.
- **Mediación entre pares:** Estudiantes capacitados que ayudan a resolver conflictos promoviendo el entendimiento y la reconciliación.



Situación Tipo III

Corresponden a los hechos más graves que vulneran derechos fundamentales o ponen en riesgo la vida, la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa.

Estas conductas pueden constituir delitos y, por tanto, requieren intervención inmediata de las autoridades competentes mediante la activación de la Ruta de Atención Integral (RAI).





Protocolo

- 1.** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

- 4.** No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5.** El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.



Protocolo

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



Protocolo Institucional

- **Registro inicial:** El docente o coordinador anota la situación en el Observador, con la firma de la estudiante. Si la rechaza, debe presentar un escrito firmado por su acudiente al día siguiente.
- **Informe y activación:** El docente titular informa al rector, quien convoca de inmediato al Comité Escolar de Convivencia y a los acudientes para analizar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
- **Notificación a autoridades:** El rector informa la situación a la Policía Nacional.
- **Medidas y seguimiento:** El Comité Escolar de Convivencia adopta las medidas de protección necesarias y realiza el seguimiento del caso.



Medidas pedagogicas restaurativas

Conferencias restaurativas ampliadas:

Reuniones entre el estudiante, las partes afectadas, docentes y padres para analizar el impacto del hecho, acordar reparaciones y establecer compromisos duraderos.

Consejería individualizada: Sesiones personalizadas con un profesional que orienta al estudiante en la reflexión, el reconocimiento de consecuencias y el cambio de conducta.

Programas de rehabilitación y reintegración:

Espacios estructurados para trabajar problemáticas como agresión, consumo o manejo de ira, promoviendo la reintegración positiva.

Servicio comunitario intensivo:

Participación en proyectos de reparación prolongados que fomentan la empatía y la responsabilidad social.



Medidas pedagogicas restaurativas

Mediación y reconciliación:

Sesiones extensas entre las partes implicadas para resolver el conflicto y alcanzar una reconciliación genuina.

Educación emocional y manejo de conflictos

Programas que fortalecen la inteligencia emocional y enseñan estrategias para prevenir nuevas conductas inadecuadas.

Grupos de apoyo y reflexión

Espacios donde el estudiante comparte experiencias, recibe orientación y aprende de otros en procesos similares.



La convivencia escolar tiene como fin formar y restaurar las relaciones dentro de la comunidad educativa. A través del diálogo, la empatía y la reflexión se busca resolver los conflictos de manera constructiva, convirtiendo cada situación en una oportunidad para aprender, crecer y fortalecer el respeto, la tolerancia y la armonía entre todos.

